

## PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

## LEY N° 30382

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE CORRIGE LA DENOMINACIÓN OFICIAL  
DEL DISTRITO DE HUAYLLO, PROVINCIA DE  
AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC,  
DENOMINÁNDOLO IHUAYLLO**

**Artículo único.** Objeto de la Ley  
Corrigese la denominación oficial del distrito de Huayllo, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, creado mediante la Ley 13430, denominándolo, a partir de la vigencia de la presente Ley, Ihuayllo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ  
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

1323093-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 30383**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA  
EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE  
PERSONAL MILITAR DE LA REPÚBLICA POPULAR  
CHINA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE  
ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES  
OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS  
EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL  
MES DE DICIEMBRE DE 2015**

**Artículo 1.** Objeto de la Resolución Legislativa  
Autorízase el ingreso al territorio de la República de una unidad naval y de personal militar de la República

Popular China, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de diciembre de 2015, en el marco de lo establecido en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones de acuerdo al cuadro siguiente:

1. Visita oficial del Buque Hospital Arca de la Paz de la Armada de la República Popular China	
Objetivo	Visita oficial del Buque Hospital Arca de la Paz
Lugar	Callao
Fecha de inicio	20 de diciembre de 2015
Tiempo de permanencia	7 días
Institución involucrada	Marina de Guerra del Perú
País participante	República Popular China
Tipo de unidad	920
Número de casco	866
Tipo de buque	Buque Hospital
Clase	Arca de la Paz
Cantidad de personal	398 oficiales, suboficiales, marinería y personal médico
Desplazamiento	14 300 toneladas
Eslora	178,00 metros
Manga	24,00 metros
Calado	8,50 metros
Tipo y cantidad de armamento	10 pistolas modelo 92 Munición cal. 5.8 mm 25 rifles mod. 95B Munición cal. 5.8 mm
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo y clase)	1 helicóptero de búsqueda y rescate Z8-JH N° 9546
Embarcaciones	10 lanchas auxiliares (2 lanchas de alta velocidad, 2 lanchas de desembarco y 6 lanchas de rescate)
Sistemas de comunicaciones (HF, VHF, Canal 16, satelital, sistema de navegación)	2 radares navegación mod. 760 C 1 satélite marítimo BGAN-M 2 radios VHF mod. H/TJW 20 radios de mano mod. TC-500S

**Artículo 2.** Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución suprema, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, las fechas de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el artículo 1, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de diciembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ  
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de diciembre de 2015.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

1323091-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 30384**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL  
ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL  
FONDO DE COOPERACIÓN DE LA  
ALIANZA DEL PACÍFICO**

**Artículo único.** Objeto de la Resolución Legislativa Apruébase el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito el 22 de mayo de 2013 en la ciudad de Cali, República de Colombia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ  
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de diciembre de 2015.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

1323093-2

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO  
001-2015-2016-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE  
LA REPÚBLICA QUE DELEGA EN LA COMISIÓN  
PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR**

**Artículo 1.** Materias de la delegación Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del

artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, a partir del día siguiente del término de la Primera Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2015-2016 hasta el 29 de febrero de 2016, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en la Agenda del Pleno del Congreso al 15 de diciembre de 2015, y aquellos que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.
2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

**Artículo 2. Limitaciones**

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ  
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

1322958-1

**PODER EJECUTIVO**

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Autorizan Transferencias Financieras del Ministerio a favor de los gobiernos regionales de Piura y San Martín, y la Municipalidad Distrital de Punta del Bombón**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0595-2015-MINAGRI**

Lima, 10 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, a través del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, se declaró en Estado de Emergencia los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, el cual se encuentra sustentado en los informes de estimación de riesgos presentados por la Autoridad Nacional del Agua – ANA y el informe técnico del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en los que se señala que los efectos del próximo periodo de lluvias 2015-2016, así como la ocurrencia del Fenómeno El Niño y su probable extensión hasta el próximo verano, pueden ocasionar inundaciones, entre otros, con consecuencias de pérdidas y daños a la vida, salud y medios de vida de la población, así como de la infraestructura productiva básica y social; medida